

**SÉPTIMA CONVOCATORIA INSTITUCIONAL
JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
SEDE PRINCIPAL**

*“Nada se puede saber, salvo lo que es verdadero”
Santo Tomás de Aquino*

Presentación

Por iniciativa de la Vicerrectoría Académica General y la Dirección de Investigación e Innovación – Sede Principal, se da apertura a la Séptima Convocatoria de Jóvenes Investigadores e Innovadores de la Universidad Santo Tomás, Sede Principal.

Entendiendo la importancia de potenciar la cultura de Ciencia, Tecnología, Innovación y Creación Artística, la convocatoria, da continuidad a los procesos de fomento a proyectos de investigación desarrollados por jóvenes estudiantes en los distintos niveles de formación. Con un enfoque en los retos de la reactivación económica y el contexto de desarrollo nacional, global, el ingenio y la innovación. Así, se espera perfilar respuestas a muchas de las problemáticas de la sociedad lo cual representa una oportunidad invaluable para repensar campos de conocimiento y posibilidades técnicas para el contexto local y global.

En esta oportunidad, la apuesta institucional apoyará proyectos de investigación generados en los procesos formativos, con el apoyo de grupos de investigación que demuestren larga trayectoria en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los proyectos vinculados a la convocatoria continuarán con la tarea de mantener en alto la calidad académica de la Universidad Santo Tomás. El programa se articula y responde a los propósitos de la Política y Lineamientos de Investigación USTA, el Plan Integral Multicampus 2016-2027.

Objetivo general

Fomentar el talento científico en estudiantes a través de la realización de beca-pasantía, en alianza con los grupos de investigación avalados por la Universidad Santo Tomás – Sede Principal.

Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades de escritura y ejecución de proyectos de investigación de forma autónoma y rigurosa.

- Estimular en los/as estudiantes la formación de competencias en y para la investigación mediante la participación en grupos de investigación y la generación de productos que aporten a la solución de problemáticas pertinentes para el país.
- Aportar a la prospectiva de posibles programas académicos con enfoque en investigación de jóvenes investigadores/as e innovadores/as.

Dirigido a

Estudiantes de pregrado y posgrado matriculados para el I y II periodo de 2024, con excelencia académica que estén interesados en desarrollar un proyecto de investigación bajo la orientación de un docente investigador que tenga aprobado proyecto de investigación en alguna de las siguientes convocatorias institucionales: III Convocatoria de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad Santo Tomás Sede Principal- 2024, I Convocatoria para el Fomento de la Investigación e Innovación Pertinente – 2024, Programa de Investigación 2024.

Requisitos de participación

1. Presentar una propuesta de investigación de autoría de el/la estudiante que incluya actividades y resultados esperados. La propuesta debe **enmarcarse**, en el trabajo realizado dentro de alguno de los proyectos de investigación aprobado en alguna de las siguientes convocatorias institucionales; III Convocatoria de Innovación y Desarrollo tecnológico de la Universidad Santo Tomás Sede Principal- 2024, I Convocatoria para el fomento de la investigación e innovación pertinente – 2024, Programa de Investigación 2024. Igualmente, el/la estudiante se comprometerá con la entrega, de al menos un producto de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y/o creación artística de su autoría, diferente a los investigadores de proyectos aprobados en alguna convocatoria. El tutor debe registrar el proyecto como un producto de Formación de Recurso Humano I+D+I y en todos los casos se debe generar al menos un producto de Apropiación Social del Conocimiento y un producto de nuevo conocimiento (artículo tipo D o Q4, de acuerdo con el modelo de Medición de Minciencias).
2. Revisión, aval y firma del docente investigador tutor, de acuerdo con lo definido en el contenido de la propuesta (Ver anexo 1). De la misma forma, el equipo de investigación deberá estar conformado únicamente por el/la estudiante postulante y el docente investigador que orientará el proceso.
3. Contar con un aval del Comité de Investigación de la facultad/división en el marco del proyecto de 2024 del docente tutor (formato libre).



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

4. Presentar dentro de la propuesta un cronograma detallado con las actividades que se pretenden realizar (anexo 1).
5. Presentar una carta de compromiso institucional firmada por el docente tutor/a y el/la estudiante postulado donde se comprometen al correcto desarrollo del proceso de acompañamiento en la investigación (formato libre).
6. Ser menor de 25 años al 31 de diciembre de 2024 para los/as estudiantes de pregrado. Ser menor de 28 años al 31 de diciembre de 2024 para los/as estudiantes de posgrado. En aras de acreditar este requisito, se deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras, ampliada al 150%.
7. Haber cursado y aprobado mínimo el 60% de los créditos académicos.
8. *Calidad de estudiante:* Para estudiantes de pregrado y posgrado, en aras de garantizar que se mantendrá la calidad de estudiante durante el periodo 2024–I, se deberá adjuntar certificado de matrícula expedido en el mes de enero/febrero de 2024. Además, se deberá presentar el anexo 2 donde se declara el compromiso de mantener la calidad de estudiante para 2024–II.
9. *Promedio académico:* Para estudiantes de pregrado y posgrado, el promedio mínimo para participar en la convocatoria es de 3.8.
10. Contar con CvLAC y ORCID público y actualizado.
11. Contar con Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y afiliación a EPS (cualquier tipo de afiliación) en caso de contratación.
12. Contar con disponibilidad para desarrollar su propuesta de manera presencial en al menos el 40% del tiempo establecido dentro de su cronograma de trabajo y en línea con las instrucciones de su tutor.
13. Tener disponibilidad de tiempo para participar activamente y de forma presencial en las sesiones de formación que se realizarán por parte de la Dirección de Investigación e Innovación.

Condiciones inhabilitantes

- Ser beneficiario/a de la convocatoria de jóvenes investigadores de MinCiencias al momento de la postulación, o para el periodo de ejecución de la propuesta.
- Tener procesos disciplinarios en curso.
- No ostentar la calidad de estudiante para los periodos 2024–I, o 2024–II por cualquier circunstancia.
- Haber sido beneficiario/a durante dos convocatorias consecutivas “Jóvenes Investigadores e Innovadores USTA o Jóvenes gestores en investigación” en años anteriores.
- Presentar la misma propuesta que presentó el docente investigador en alguna de las convocatorias de la Dirección de Investigación e Innovación.
- Presentar como tutor un docente investigador que no tenga proyecto aprobado en alguna de las convocatorias institucionales; III Convocatoria de Innovación y Desarrollo tecnológico de la Universidad Santo Tomás Sede Principal- 2024, I Convocatoria para el fomento de la investigación e innovación pertinente – 2024, Programa de Investigación 2024.
- Presentar como tutor, un docente investigador que tenga proyecto aprobado en Convocatorias institucionales diferente a las mencionadas en el anterior punto.
- Se permite la participación de un único estudiante por cada docente investigador. En el evento de que dos estudiantes se postulen bajo la tutoría del mismo orientador, ambos quedarán descalificados.

Condiciones de presentación de proyectos ante el Comité de Ética Bioética e Integridad Científica (Cebic) de la Universidad

Los investigadores deben someter su proyecto de investigación al estudio por parte del Cebic de la Universidad si cumplen alguna de las siguientes condiciones:

1. Investigación con participación de sujetos (investigación en humanos y con modelos animales; en este caso, se debe considerar la participación de grupos vulnerables).



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

2. Investigación con intervención sobre sujetos (humanos y animales; se debe considerar la participación de grupos vulnerables).
3. Investigaciones que incluyan alguno de los dos aspectos mencionados, cuyos resultados se publicarán en revistas científicas que requieran el aval de un Comité de Ética.
4. Investigaciones cuyos procesos puedan ocasionar impactos ambientales significativos, tales como: residuos que, al ser descargados, impacten negativamente en las características físicas y químicas del aire, agua o suelo; y que requieran un protocolo de manejo.
5. Investigaciones cuyos procesos puedan ocasionar impactos sociales significativos, por ejemplo, las que impliquen la generación de políticas públicas o decisiones gubernamentales.
6. Investigaciones que requieran acceder a información de tipo confidencial o bases de datos que estén bajo custodia interna o externa a la Universidad.

Documentación para Comité de Ética Bioética e Integridad Científica (Cebic)

Requerida únicamente para las propuestas que cumplan alguna de las seis condiciones mencionadas en el apartado “Condiciones de presentación de proyectos ante el Cebic de la Universidad”, y por ello requieran el estudio por parte de este Comité. Los documentos se deben entregar compilados en un solo archivo formato .pdf (máximo 20 MB) según corresponda:

- Hojas de vida de los investigadores, según el formato institucional IN-BO-F-003.
- Evaluación por otros comités de ética, si aplica.
- Cartas de aval de las instituciones donde se realiza la investigación o donde se recogen datos/muestras, si aplica.
- Formato de consentimiento informado y/o asentimiento (cuando la investigación lo amerite), asegurando que incluya la siguiente información:
 - Riesgos esperados (incluidos los riesgos para la salud física, psicológica y comunitaria).
 - Beneficios (para las personas implicadas, o para la comunidad en general).
 - Indemnización cuando aplique.
 - Aclaración de los gastos adicionales por cuenta de los investigadores (cuando la investigación lo amerite).

- Respuesta a preguntas o inquietudes por parte de los sujetos en estudio (incluye un contacto de los investigadores, mail y teléfono).
 - Libertad de retirarse.
 - Testigos.
 - Entrega de duplicado del consentimiento.
 - Contacto en caso de emergencia del participante.
 - Formato para menores de 18 años (autorización de los padres).
 - Aspectos de confidencialidad de la información y los límites de ésta.
 - Apartado de autorización para el tratamiento de datos personales de los participantes en investigaciones.
 - Instrumentos que se aplicarán para la recolección de la información (encuestas, entrevistas, grupos focales, etc.).
 - Declaración de conflicto de interés con firma de los investigadores (debe ser una carta firmada por cada investigador).
 - Protocolo Habeas Data.
- * El archivo .pdf debe ser rotulado así, por ejemplo: doc_CEBIC_Apellido líder.pdf

Consideraciones éticas

En este apartado, los investigadores hacen una reflexión sobre los conflictos éticos, bioéticos y de integridad científica que cada proyecto pueda suponer y, así mismo, las maneras de resolverlos o minimizarlos. Para su elaboración, se debe tener como marco mínimo de referencia la Resolución 8430 de 1993, en cuanto es la ley estatal que rige en materia de investigación que involucre seres humanos. Sin embargo, tal reflexión debe realizarse a la luz de documentación actualizada y vigente en la temática, que incluya una descripción y manejo de riesgos más amplia. Se recomienda consultar la Declaración de Helsinki; las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Relacionada con la Salud con Seres Humanos - CIOM; la Política de Ética, Bioética e Integridad Científica - Colombia, entre otros. De igual forma, cuando se trate de ensayos clínicos, el marco de referencia de la reflexión debe ser el documento “Buenas Prácticas clínicas” (Resolución 2378 de 2008). Deberán detallarse los dilemas éticos inherentes a la investigación y las acciones o procedimientos que se realizarán para intentar

resolverlos (cuando la investigación lo amerite). Adicionalmente, de no indicar los siguientes aspectos, el proyecto podrá ser no aprobado por el Cebic:

- a) Clarificación del procedimiento para la aplicación del consentimiento informado y/o asentimiento informado (cuando la investigación lo amerite).
- b) Establecer claramente los procedimientos que se adoptarán para proteger la privacidad de los sujetos de investigación y la confidencialidad de la información, que debe quedar consignado en un protocolo de manejo de datos definido (confidencialidad).
- c) Explicitar las condiciones de bioseguridad y declaración de riesgos ambientales y planes de manejo (cuando la investigación lo amerite). Mencionar y detallar los protocolos de manejo de sustancias peligrosas (químicas, restos animales, muestras, etc.), si aplica.
- d) Declarar la existencia de conflictos de interés derivados de la investigación y describir el procedimiento propuesto para resolverlos (cuando la investigación lo amerite).
- e) En caso de investigaciones con riesgo mayor del mínimo y ensayos clínicos, el protocolo debe aclarar que cumple con el artículo 13 de la Resolución 8430 de 1993, del Ministerio de Salud. Establecer el tipo de riesgo inherente a la investigación según el artículo 11 y siguientes de la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud. Incluyen riesgos físicos, psicológicos y comunitarios. De la misma forma, establecer estrategias que mitiguen el riesgo.
- f) Explicitar las consideraciones especiales si se investiga con población vulnerable o de especial protección.
- g) Indicar la pertinencia, valor social, o impacto de la investigación.
- h) Mencionar con claridad qué beneficios representa la investigación para los participantes.
- i) Especificar cómo se hará la devolución de la información al finalizar el proyecto.
- j) Clarificar sobre el almacenamiento de muestras y/o datos (cuando la investigación lo amerite).

Duración y financiación

El incentivo ofrecido para adelantar el proceso como joven investigador(a) consta de un total de 7 salarios mínimos legales vigentes; este monto se distribuirá en partes iguales durante el tiempo de ejecución del proyecto que será de 8 meses, una vez autorizado y firmado el apoyo de convenio económico, en el marco de las disposiciones institucionales respectivas y el presupuesto asignado para tal fin.

El número de estudiantes que podrán recibir este apoyo está sujeto a disponibilidad presupuestal y no más del 50 % de los beneficiarios serán de programas de posgrado.

Adicionalmente, toda propuesta que se presente debe contemplar de manera detallada el presupuesto que requiera, teniendo en cuenta que el monto máximo de aprobación es de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por proyecto (Anexo 3). Se sugiere formular las propuestas, velando por el uso racional de los recursos asignados por la Universidad Santo Tomás. Cabe resaltar que los montos descritos no podrán ser modificados por los investigadores en ninguna de las etapas que curse esta convocatoria, ni tampoco si el proyecto llega a ser seleccionado.

Se reconocerán los siguientes recursos clasificados de la siguiente manera:

RUBROS	Materiales de diseño, insumos y Software
	Equipos
	Fotocopias y papelería
	Recursos bibliográficos
	Auxilio de transporte
BOLSA COMÚN	Movilidad
	Publicaciones (artículos, proceso editorial y traducción)

NOTA: La Universidad Santo Tomás como ente financiador, se reserva el derecho a hacer modificaciones sujeto a las medidas de contingencia y/o condiciones de salud pública que determine el Gobierno nacional, sobre todo en lo atinente a recursos para el desplazamiento de talento humano (movilidades y auxilio de transporte). Adicionalmente, los rubros de la bolsa común contemplarán la financiación del 20% del total del presupuesto aprobado de la propuesta para el caso del rubro de “publicaciones” y el 30% para el rubro de “Movilidad”.

Adicionalmente, para la ejecución del presupuesto deberá ser solicitado por el docente investigador tutor de acuerdo con los lineamientos institucionales.

La participación dentro del programa de jóvenes investigadores es independiente a la modalidad de trabajo de grado de el/la estudiante. Por lo tanto, a menos que el programa de jóvenes investigadores esté contemplado como una modalidad de opción de grado no debe corresponder al trabajo de grado



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

de el/la estudiante. Es importante, tener presente que los tiempos de ejecución presupuestal de la Dirección de Investigación e Innovación no se ajustan exactamente al tiempo calendario establecido por el/la estudiante en su entrega final.

Contenidos de la propuesta: Anexo 1.

Criterios de evaluación de las propuestas

Las postulaciones se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Calidad de la propuesta	Claridad, coherencia y pertinencia de la propuesta de plan de trabajo, objetivos, justificación, actividades, cronograma y resultados esperados. Concepto del Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de acuerdo con los documentos y consideraciones presentadas.	50
De el/la estudiante	Promedio académico de pregrado o posgrado: >= 4.7 ----- 30 PUNTOS >= 4.5 Y hasta 4.6 ----- 23 PUNTOS >= 3.8 Y hasta 4.4 ----- 16 PUNTOS	30
Hoja de vida joven investigador	Experiencia en investigación con principal enfoque en comunicación científica	20
TOTAL		100

Se considerarán aprobadas las propuestas y estudiantes que sean valorados con el puntaje mínimo aprobatorio de 75/100 puntos y cumplan de manera cabal los criterios de ética, bioética e integridad científica que demanda su propuesta.

Proceso de inscripción

El/la estudiante deberá inscribirse en el formulario virtual:

<https://forms.office.com/r/TPPLffjp1s>



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

El/la estudiante deberá adjuntar la documentación completa requerida **en archivo PDF** al formulario virtual Outlook (<https://forms.office.com/r/TPPLffjp1s>) antes del **viernes 16 de febrero** de 2024, a las 5 pm. Cada archivo no podrá exceder el peso de 10 MB.

DOCUMENTOS A CARGAR EN EL FORMULARIO VIRTUAL

1. Anexo 1: Propuesta de investigación.
2. Anexo 2. Formato declaración Calidad de estudiante periodos 2024 – I y 2024 II. Declaración calidad de estudiante para periodos 2024–1 y 2024–2, donde el joven declara mantener la calidad de estudiante para los periodos que comprenden la convocatoria, y consigna las asignaturas programadas en su plan de estudios para tal fin.
3. Anexo 3. Formato de presupuesto.
4. Carta de compromiso del docente investigador que orientará como tutor a el/la estudiante durante la ejecución del proyecto (Formato libre).
5. Carta de aval del Comité de Investigación de la facultad/división en el cual se enmarca el proyecto aprobado por el tutor que orientará a el/la estudiante (Formato libre).
6. Para pregrado:

Certificado expedido en el **mes de enero - febrero** por la secretaría de la División para el periodo 2024–I donde conste: a) Que el/la estudiante se encuentra matriculado en el periodo 2024–I, b) Que el/la estudiante haya aprobado por lo menos el 60% de los créditos de su plan de estudios, y c) El promedio académico (acumulado total durante su programa académico). No se tendrán en cuenta certificados expedidos por una instancia diferente a las secretarías.

Para posgrado:

Certificado emitido en **el mes de enero–febrero** por la secretaría de su división para el periodo 2024–I donde conste: a) Que el/la estudiante esté matriculado en el periodo, 2024–I, y b) El promedio académico del posgrado en curso. No se tendrán en cuenta certificados expedidos por una instancia diferente a las secretarías de división.

7. Documento en PDF que contenga el soporte o captura de pantalla CvLAC y ORCID, donde se evidencie la apertura de este (para el CvLAC, el/la estudiante deberá vincular en el apartado “experiencia profesional” la universidad, identificada en la plataforma como “Universidad Santo Tomás”; otras vinculaciones no serán tenidas en cuenta).
8. Documentos para el Cebic, si aplica.
9. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del estudiante.
10. Hoja de vida en formato libre. Máximo 3 páginas.
11. Registro Único Tributario vigente.

12. Certificación bancaria a nombre del estudiante donde se indique el tipo y número de cuenta.
13. Copia del carné estudiantil que acredita a el/la estudiante con filiación Universidad Santo Tomás.
14. Certificado de afiliación a EPS.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del formulario virtual (<https://forms.office.com/r/TPPLffjp1s>), con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.
- No será tomada en cuenta para el proceso de selección y evaluación, la información enviada en medios distintos al formulario virtual, o en fechas posteriores y hora límite establecidas.
- Se permite la participación de un único estudiante por cada docente investigador. En el evento de que dos estudiantes se postulen bajo la tutoría del mismo orientador, ambos quedarán descalificados.
- En caso de ser beneficiario de la convocatoria, el/la estudiante debe contar con afiliación a EPS vigente (beneficiario o cotizante).

Cronograma

Actividad	Fechas
Fecha de lanzamiento convocatoria	22 de enero de 2024
Fecha límite para recepción de propuestas	16 de febrero de 2024
Periodo de evaluación de propuestas	19 al 23 febrero de 2024
Socialización de los resultados definitivos	26 febrero de 2024
Entrega documentos para contratación	27 de febrero a 1 de marzo de 2024
Inicio de actividades	1 de abril de 2024

Anexos

- Anexo 1. Documento para la presentación de la propuesta de actividades y resultados esperados del joven.
- Anexo 2. Formato declaración calidad de estudiante.




FRAY MAURÍCIO ANTONIO CORTÉS GALLEGO, O.P
Vicerrector Académico General
Dirección de Investigación e innovación